CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 19 "ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS" ID Nº 239.871

Entre **LA DIRECCION NACIONAL ESTRATEGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Avda. Stma. Trinidad casi Pasaje Francia, representado para este acto por la DRA. GUADALUPE ROLON, Directora de la Dirección Nacional Estratégica de los Recursos Humanos en Salud - MSPYBS, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma 7 DE MAYO S.R.L, domiciliada en Ruta Transchaco Km. 12,5, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por FRANCISCO ARZA PAVON, con Cédula de Identidad N° 2.211.157, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA LAS DEPENDENCIAS DE DNERHS – MSP y BS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DE DNERHS MSP y BS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por la empresa adjudicada
3) La Notificación de Adjudicación de los oferentes
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **el Subgrupo 390, objeto del gasto 396-397-399 – FF30** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 hasta la suma de de

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 19 "ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS" ID Nº 239.871

Gs.2.579.200 (guaraníes dos millones quinientos setenta y nueve mil doscientos) en el lote 1 y de Gs. 2.409.200 (guaraníes dos millones cuatrocientos nueve mil doscientos) en el lote 2. Haciendo un total de Gs. 4.988.400 (guaraníes cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 239.871

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2012, convocado por la SubUOC 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, La adjudicación fue realizada por Resolución DNERHS Nº 44/12.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de este Contrato desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2012.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL MISMO

Item	Descripción	Cantidad	7 DE MAYO			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
LOTE 1 - ARTICULOS SANITARIOS VARIOS						
1	CISTERNA DE PLASTICO	10	ORION	NACIONAL	36.000	360.000
2	CONEXIÓN PARA INODORO TRAFUL DE GOMA(SOPAPA)	20	ORION	NACIONAL	8.500	170.000
3	CONEXION(UNION) PARA CISTERNA DE PLASTICO	40	ORION	NACIONAL	5.500	220.000
4	CINTA PARA PLOMERIA- TEFLON GRANDE	50	PUMA	BRASIL	9.600	480.000
5	TAPA PARA INODORO DE PLASTICO	30	ORION	NACIONAL	35.000	1.050.000
6	UNION PARA CAÑERIA "T" DE 1/2 DE PLASTICO	30	TIGRE	NACIONAL	2.200	66.000
7	UNION PARA CAÑERIA "T" DE 3/4 DE PLASTICO	30	TIGRE	NACIONAL	4.840	145.200
8	UNION PARA CAÑERIA CODO DE 1/2 DE PLASTICO	20	TIGRE	NACIONAL	1.750	35.000
9	UNION PARA CAÑERIA CODO DE 3/4 DE PLASTICO	20	TIGRE	NACIONAL	2.650	53.000
	TOTAL LOTE 1					**2.579.200**

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 19 "ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS" ID Nº 239.871

LOTE 2 - PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS						
1	CERRADURA DE METAL PARA MUEBLES - ESCRITORIO DE MADERA	20	DIAMANTE	CHINA	4.400	88.000
2	CERRADURA PARA MUEBLES DE METAL CAJONES Y PUERTAS	20	SOPRANO	BRASIL	17.500	350.000
3	CERRADURA DE METAL PARA GAVETA DE METAL PARA PUERTAS DOBLE DE ABATIR. CON AERROJO TIPO L Y CONTRAS L, I. S CUERPO DE 20 MM Y DIAMETRO DE 16,3	10	SOPRANO	BRASIL	39.000	390.000
4	PASADOR GRANDE DE METAL PARA PUERTA MADERA	10	LOOK	BRASIL	6.600	66.000
5	CANDADO DE METAL GRANDE	15	PAPAIZ	BRASIL	65.000	975.000
6	CANDADO DE METAL MEDIANO	10	PAPAIZ	BRASIL	34.500	345.000
7	CANDADO DE METAL CHICO	16	PAPAIZ	BRASIL	12.200	195.200
	TOTAL LOTE 2					**2.409.200**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO FAMILIAR CTA. CTE N° 13-876018.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: Desde la Firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2012.

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega del Servicio se realizara en: **Instituto Nacional de Salud,** sitio en Avda. Santisima Trinidad casi Pasaje Francia, Fono: (595-21)296-210.

7.3 Plan de Entrega: Se deberá entregar el servicio adjudicado en el plazo de 5 días. a partir de la Recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 19 "ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS" ID N° 239.871

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso. En caso de que dicha multa supere el 10% del monto total adjudicado el contrato será rescindido.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido

por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

{ **12. V1=P* (CMC/Co)-** }

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 19 "ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS" ID Nº 239.871

de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 (TREINTA) días del mes de Noviembre de 2012.

Firmado por la SUB UOC 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la DRA. GUADALUPE ROLON, DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD (CONTRATANTE)

DRA. GUADALUPE ROLON - DNERHS

Firmado por 7 DE MAYO SRL (CONTRATISTA)